

Señor Don Joachin de Anaya, y Bragones, de
Cada uno de los Señores, el qual me ha desta
Villa por su Mayor Don Jea. Hany de Henez
Mayor; Don Pedro de Vitoria Vizcaino; Don Argual
Lorenzo de Luján; Don Ben. Gil de Sotomayor; y Don Bar.
Sanchez Anaya Rigido, por personas desta dha
Villa, habiéndose sido acordado por Don Lope
y Jea. de Suxa sus señores de su dha
Villa, a saber, y confieren con los señores del
Dien y Utilidad desta Villa, y señores de su
mayor, y sus Veces, y confieren la Villa acordada
La siguiente

que se pague de los adelantados del tiempo
de su con abundancia se enguente la
Villa con los Reales de combenencia, mas
de los de su dha de coste cada una de las
de su ay empleada en el punto, por cuya razón
no puede venderse de otros, sino es con su
de perdidas del fazienda, para otros de
combenencia, y poder tener a los Labradores
para acudir a la Violencia de sus señores arre
glado a los Capitanes, y Caballeros de los señores,
de su dha a los Caballeros Compañeros de este
año, para que la repartan entre las personas, mas
de su dha, y de su guerra, y suigo, con la obligacion
de su seaya de pagar en dineros efecidos por todo
el proximo mes de Agosto para su señoría